



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CALANGO

Resolución de Alcaldía **N°033-2023-MDC**

Calango, 23 de enero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA.

VISTO: El Informe N° 001-2023-GF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 002-2023-MDC-ALE-KYHQ de la Asesora Legal Externa, el Informe N° 006-2023-YJCR/TESORERIA de la oficina de Tesorería; y demás documentos que sustenten la presente.

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194 por Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001- 2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, se estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que, el literal f) del referido artículo 10° de la precitada Resolución Directoral establece que el director general de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;



Plaza de Armas - Calango - Cañete



www.municipalcalango.gob.pe



(01) 284 5037



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CALANGO

Que de acuerdo con la Normal General de Tesorería NGT06 “Uso de Fondo para Caja Chica”, aprobado por la R.D. N° 026-80-EF/77.15 Y NGT-07: “Reposición Oportuna del Fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica” y NGT 08 “Arqueos sorpresivos”;

Que, el 16 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, la presente directiva es de obligatorio cumplimiento por parte de quien se encargue de la administración de la caja chica para pagos en efectivo y de quienes administran parte de la misma, tales como tesorería, contabilidad y usuario del fondo, cuyas funciones están relacionadas con el fondo están relacionadas con el control y adecuado manejo de la caja chica.

Que, mediante el Informe N° 002-2023-CCL; de fecha 09 de enero del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta entre otros, el proyecto de la Resolución que aprueba la apertura de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Calango.

Que, mediante el Informe N° 006-2023-YJCR/TESORERIA; de fecha 18 de enero del 2023, la encargada de la Oficina de Tesorería solicita aprobación de Directiva de Viáticos de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2023-EF y Caja Chica de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-EF/43.01 para el año fiscal 2023, a fin de llevar un control de los viáticos otorgados debiendo contar con la sustentación de la caja chica;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2023-MDC-ALE-KYHQ; de fecha 20 de enero del 2023, La asesora legal externa emite la opinión favorable con respecto a la emisión de los actos resolutivos conforme al marco de las atribuciones con las que cuenta el alcalde según Ley;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS GLOSADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la apertura y manejo de los Fondos para pago en efectivo de **Caja Chica** de la Municipalidad Distrital de Calango, para el año Fiscal 2023 a partir de la fecha, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CALANGO

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Calango, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular: Bach. Lidia Alexandra Loza Medina

ARTICULO TERCERO: Con cargo a la Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, su disposición, rendición, reposición, liquidación y cierre se sujetan a las normas y procedimientos que establece la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MDC.

ARTICULO CUARTO: El reembolso se efectuará necesariamente a la presentación de la Rendición documentada total o parcial, con documentación sustentada de acuerdo a lo establecido por la SUNAT, siendo el monto máximo de cada comprobante de gasto el 10% de 1 Unidad Impositiva Tributaria del monto autorizado equivalente a S/ 495.00; con cargo a las asignaciones específicas del clasificador de gasto público vigentes según lo indicado para ambas fuentes de Financiamiento pudiendo ser.

- 2.3.1.99.199 Otros Bienes
- 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- 2.3.1.5.1.2 Útiles de oficina papelería
- 2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano

ARTICULO QUINTO: La Rotación de la Caja Chica será una vez por mes, salvo alguna excepción que debe estar justificada por la autoridad competente.

ARTICULO SEXTO: Encargar a la Administración Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Oficina de Tesorería y Contabilidad efectúen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
CAÑETE

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ÁVILA
ALCALDE

